

**INFORME DE ESTUDIO DE HOJAS DE VIDA PARA EL CARGO DE
SECRETARIO (a) GENERAL -Resolución No. 011 de 19 de febrero de
2021.**

CIUDAD Y FECHA: San Andrés, Isla, 18 de marzo 2021.	HORA DE INICIO: 11:20 A.M	HORA FIN: 12:05 PM
LUGAR: Asamblea Departamental.		
TEMAS: Estudio de hojas de vida, entrevista y elaboración del informe de la convocatoria pública para el cargo de Secretaria General conforme lo establecido en Resolución 011 de 2021 <i>"por la cual se realiza convocatoria pública para la elección de secretario (a) general de la Asamblea Departamental del Archipiélago de San Andrés, providencia y Santa Catalina para el periodo 2021"</i> .		
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Estudio de hojas de vida, entrevista y elaboración del informe de la convocatoria Pública de Secretario (a) General.		
DESARROLLO		
Que el artículo 2 del acto legislativo 02 de 2015 modificatorio del art. 126 de la Constitución Política, establece: <u>"Salvo los concursos regulados por la ley, la elección de servidores públicos atribuida a corporaciones públicas deberá estar precedida de una convocatoria pública reglada por la ley, en la que se fijen requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección."</u> Que en la actualidad no existe ley que haya establecido el procedimiento para adelantar la convocatoria pública pertinente, en aras de proveer los cargos de elección en las Corporaciones Públicas. – Que el Consejo de Estado en Sala de Consulta y Servicio Civil emitió concepto del 10 de noviembre de 2015, en el que concluyó que a falta de ley expresa que regule el tema de convocatoria pública para elección de cargos, podía aplicarse por analogía la ley 1551 de 2013 y el decreto reglamentario 2485 de 2014, sin que exista orden de prelación en la lista de elegibles. (Radicado No. 11001-03-06-000-2015-00182-00). Que en el mismo pronunciamiento precisó que: "por virtud de la aplicación analógica de una ley similar o de la aplicación supletiva del CPACA, siempre será posible solucionar vacíos en las normas de procedimiento aplicables para el ejercicio de una determinada función administrativa, pues debe recordarse que las autoridades públicas también son responsables por omisión en el cumplimiento de sus funciones." (art.6 de la CP).- Que los Artículos 6, 61 y 239 de la Ordenanza 005 de 2009, establece que corresponde a la Asamblea Departamental la elección del secretario(a) General de la Corporación por el período de un año. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 2485 de 2014, aplicable por analogía para este asunto, <i>"La convocatoria deberá ser suscrita por la Mesa Directiva del Concejo Municipal o Distrital, previa autorización de la plenaria de la Corporación."</i> Que mediante Resolución 009 de 08 de febrero de 2021 se declaró desierta la convocatoria pública para la elección de secretario (a) General de la Asamblea Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina por las razones allí expuestas. Que mediante Decreto 033 del 1 de febrero del 2021 la Gobernación Departamental convocó las sesiones extraordinarias a la Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; en donde se dispuso continuar con la elección de la junta directiva. Que en plenaria del día 04 de febrero de 2021 se hizo la proposición verbal para apertura		

el proceso de convocatoria para elegir Secretario (a) General de la Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, aprobada con seis (6) votos, autorizando así a la mesa directiva expedir nuevamente la presente convocatoria de elección de Secretario (a) General.

Que la Asamblea del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, publicó en la cartelera y página de la Corporación <https://www.asambleasai.gov.co/news/show/title/resoluci-n-no-011-de-2021/src/@random5979f940a80d7> la resolución No. 011 de 2021 "POR LA CUAL SE REALIZA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA ELECCION DE SERETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA EL PERIODO 2021."

Que el cronograma señalado para adelantar el proceso de selección fue el siguiente:

ETAPA	FECHA DESDE	FECHA HASTA
1. Convocatoria Pública, divulgación y publicidad por término de 10 días calendario.	19/02/2021	05/03/2021
2. Inscripción de aspirantes en la Secretaria General en los horarios comprendidos de 8:00 a.m a 12:00 p.m y de 2:00 a 6:00 p.m	08/03/2021	09/03/2021 HASTA 11:59 AM
3. Publicación de lista de admitidos y no admitidos	10/03/2021	10/03/2021
4. Presentación de reclamaciones por no admisión	11/03/2021	12/03/2021 HASTA 11:59 AM
5. Respuesta a reclamaciones, Publicación listado definitivo de admitidos y no admitidos	15/03/2021	16/03/2021
6. Designación de Comisión Accidental para estudio de hojas de vida	17/03/2021	17/03/2021
7. Estudio de hojas de vida, entrevista y elaboración de informe.	18/03/2021	18/03/2021
8. Lectura de informe y lista definitiva de elegibles en Plenaria	19/03/2021	19/03/2021
Elección del secretario (a) General	23 DE MARZO DE 2021	

Que según acta de publicación de admitidos para el cargo de secretario (a) general de fecha 09 de marzo de 2021, se presentaron tres hojas de vida dentro de la convocatoria pública, así:

NOMBRE COMPLETO	Nº DE IDENTIFICACION	FECHA Y HORA DE RADICACION
YULY FERNANDA TRIANA CHAVARRO	1.014.182.365	09-03-2021 Hora: 10:45 a.m. No. de folios: 37
SIDNEY ASHNER PUSEY	18.009.445	09-03-2021

CASTRO		Hora: 11:30 a.m. No. de folios: 65
ADRIENNE ELIZABETH LEVER MAFLA	1.123.621.213	09-03-2021 Hora: 11:45 a.m. No. de folios: 41.

Que una vez verificado los documentos presentados por los aspirantes arriba relacionados y conforme lo señalado en el artículo 9° de la convocatoria se pudo establecer que únicamente cumplía con el requisito de experiencia relacionada y por ende con los requisitos mínimos para el ejercicio del cargo, la aspirante YULI FERNANDA TRIANA CHAVARRO identificada con cedula de ciudadanía No. 1.014.182.365, por las razones allí expuestas.

Que el proceso fue desarrollado sujetándose a los plazos concebidos en el cronograma del proceso para cada etapa del mismo, respetando el derecho de los interesados de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindieron y adoptaron según lo dispone el numeral 2 del párrafo transitorio del artículo 24 de la ley 80 de 1993.

Que durante la publicación del informe de admitidos y no admitidos, no se recibieron reclamaciones por no admisión.

Que en este orden de ideas, en sesión ordinaria celebrada el 17 de marzo de 2021, el Presidente de la Honorable Asamblea del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, designó una comisión accidental para el estudio, entrevista y elaboración del informe de las hojas de vida de los aspirantes al cargo de Secretario (a) general de la honorable corporación para la vigencia 2021.

Que la comisión accidental se encuentra conformada por los honorables diputados ORLY ROZO LOZANO. CAROLINA PUAS MURRILLO y CARLO DOMINGO GALLARDO ROJAS los cuales conforme al cronograma previsto en la Convocatoria que nos ocupa, proceden a realizar el estudio y verificación de cumplimiento de requisitos para el cargo de la Dra. YULI FERNANDA TRIANA CHAVARRO identificada con cedula de ciudadanía No. 1.014.182.365, en el siguiente sentido:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS		
ASPIRANTE: YULY FERNANDA TRIANA CHAVARRO, C.C. No. 1.014.182.365 de Bogotá.		
REQUISITO	NO CUMPLE/ CUMPLE	OBSERVACIONES
Ser ciudadano colombiano en ejercicio.	CUMPLE	Anexa copia de Documento de identidad – FOLIO 19
Tarjeta de Residencia del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.	CUMPLE	Anexa copia de Documento OCCRE– FOLIO 20
Acreditación de título universitario en Derecho, economía, administración,	CUMPLE	Adjunta acta de grado No. 11877 del 02 diciembre de 2016 de la Universidad Libre Seccional Bogotá. Titulo obtenido: abogada. – FOLIO 11

ingeniería
industrial,
trabajadora social y
gestión pública.

Acreditar dos (2)
años de experiencia
relacionada en
cargos a fines.

CUMPLE

DOCUMENTO:

Certificación
expedida por la
Federación
Nacional de
Biocombustibles
de Colombia.

Cargo: Directora
Administrativa
desde el 03 de
agosto de 2009
hasta el 15 de
septiembre de
2014.

PERIODO:

03/08/2009-
15/09/2014.

VALIDO para
acreditar
experiencia
relacionada//
cumpliendo
así con las
exigencias del
art. 10,
numeral 2 de
la Resolución
011 de 2021.

– FOLIO 16

DOCUMENTO:

Certificación
Expedida por el
Instituto
Educativo
Aeronáutico de
Colombia S.A.S.

Cargo:
INSTRUCTORA
desde el 24 al 28
de febrero 2014//
desde el 10 al 13
de marzo de
2014.

PERIODO:

24/02/2014-
28/02/2014//

20 horas

10/03/2014-
13/03/2014//

20 horas

NO VALIDO
para acreditar
experiencia
relacionada//.

DOCUMENTO:

Certificación
expedida por
LASA Servicios
Aeroportuarios.

Cargo: Líder de
Gestión Humana
desde el 4 de
enero hasta el 30
de junio de 2016.

PERIODO:

04/01/2016-
30/06/2016//

NO VALIDO
para acreditar
experiencia
relacionada//.

No encontrarse
incurso en las
causales
constitucionales y
legales de
inhabilidad

CUMPLE

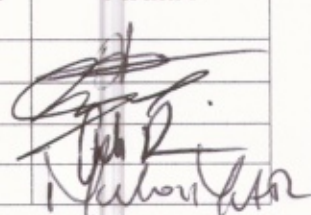
Anexa Declaración jurada de no encontrarse en las
causales constitucionales y legales de inhabilidad e
incompatibilidad o prohibiciones para desempeñar
empleos públicos. – FOLIO 21

incompatibilidad o prohibiciones para desempeñar empleos públicos.		
Certificado del Manejo del Idioma Ingles.	CUMPLE	Anexa la siguiente documentación: Certificación del manejo del idioma inglés, expedida por THINK ENGLISH EDITORIAL SAS. – FOLIO 12
CONCLUSIÓN:		El aspirante CUMPLE con el requisito de EXPERIENCIA RELACIONADA . Verificados los documentos aportados por la interesada se pudo establecer que cumple con los requisitos mínimos para el ejercicio del cargo, por tal motivo se ADMITIRA y continuara a la siguiente etapa.

Que se procede a realizar la entrevista de la aspirante al cargo de secretaria general de la Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, islas, para la vigencia 2021, Dra. YULI FERNANDA TRIANA CHAVARRO. AUDIOS: SESION 18 DE MARZO DE 2021.

Que en virtud de lo anterior, se da por terminada la sesión dejando constancia de la realización de la entrevista, estudio y verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos para a elección del cargo de la Secretaria General de la Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, islas, vigencia 2021 a la Dra. YULI FERNANDA TRIANA CHAVARRO, la cual cuenta con los requisitos mínimos para ocupar el cargo a proveer.

ASISTENTES

NOMBRE	CARGO/DEPENDENCIA/ ENTIDAD	FIRMA
ORLY ROZO LOZANO	Presidente Comisión	
CAROLINA PUAS MURILLO	Diputada	
CARLO DOMINGO GALLARDO ROJAS	Diputado	
MARINELA MARTINEZ	Secretaria Comisión	